

Cargo

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2014-GO-IIRSANORT**

RECLAMO N° : 00056 – CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (CCO)  
RECLAMANTE : MARSELO ROJAS PEZO  
RECLAMO : PRESUNTO DERRAME DE COMBUSTIBLE EN LA VÍA



Piura, 25 de marzo de 2014

**VISTO:**

El reclamo interpuesto por el Sr. Marselo Rojas Pezo, quien señala un presunto derrame de combustible en la vía.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 11 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Reglamento del Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN (en adelante El Reglamento), que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.
2. Que, el día 06 de marzo de 2014, el señor Marselo Rojas Pezo, identificado con DNI N° 17956041 (en adelante, el Reclamante), asentó un reclamo a través del Centro de Control de Operaciones, indicando que a la altura del km. 16, su camioneta de placa A5G-426, sufrió un despiste producto de un derrame de combustible que había en la vía, registrándose lluvias en la zona.
3. De acuerdo a la material del reclamo, éste se encuentra dentro del supuesto contemplado en el Literal c) del Artículo 33 de El Reglamento, referido a la calidad y oportuna prestación de los servicios que son responsabilidad de la Entidad Prestadora.
4. Para resolver el fondo del reclamo es preciso analizar previamente las obligaciones a cargo de la Concesionaria IIRSA Norte, previstas en el Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para la ejecución de los trabajos de construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, que comprende desde Paita hasta Yurimaguas.
5. En el marco de ello, la Concesionaria realiza actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia, destinadas a la conservación de la vía concesionada y los bienes que forman parte de ella, en conformidad con los términos indicados en el Contrato de Concesión. Implementando servicios obligatorios gratuitos al servicio de los usuarios de la carretera tales como servicio de atención de emergencias a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), auxilio mecánico, servicio de grúa, postes SOS.

22/4/14  
MARCELO ROJAS PEZO